

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.027

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2585727

EXTRACTO

ENRIQUE ORTIZ SCHINDLER, Notario Público Titular de Talca, con oficio en calle 1 Sur N° 898, Talca, certifico; hoy, ante mí, LUIS CIGERIO BRAVO ROJAS, chileno, viudo, empresario, C.I. 7.737.631-3, domiciliado en Parque Universitario, calle 3 norte número 3583, Talca; MARÍA ANGÉLICA VILLARROEL GUTIERREZ, chilena, viuda, Pedagoga en Español, C.I. 7.306.105-9, domiciliada en Loteo Las Acacias parcela 11, Alto Las Cruces, Talca, por sí y en representación de ANGELICA MARÍA BRAVO VILLARROEL, chilena, casada y separada totalmente de bienes, administradora, C.I. 17.496.750-4, domiciliada en calle 32 ½ oriente 1771, Parque Las Rastras, Talca; SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, chileno, soltero, polímata, C.I. 17.177.376-8, en Loteo Las Acacias parcela 11, Alto Las Cruces, Talca; MARCELO IGNACIO BRAVO VILLARROEL, chileno, soltero, licenciado en música, C.I. 17.177.377-6, en Loteo Las Acacias parcela 11, Alto Las Cruces, Talca; ASCENCIÓN DEL CARMEN BRAVO ROJAS, chilena, viuda, contadora, C.I. 5.683.643-8, domiciliada en camino Las Rastras sin número, Talca, ANGEL FRANCISCO BRAVO ROJAS, chileno, casado, empleado, C.I. 5.256.006-3, domiciliado en Población Aurora de Chile calle 3 Oriente número 0219 esquina 18 sur, Talca; don JUAN CARLOS BRAVO ROJAS, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial, C.I. 6.293.075-6, domiciliado en Villa Manuel Larraín Pasaje Uno casa número 2230, Talca; MARÍA CRISTINA BRAVO ROJAS, chilena, soltera, empleada, C.I. 7.167.030-9, domiciliada en calle 4 Oriente número 0284, Talca; doña MARGARITA DEL PILAR BRAVO ROJAS, chilena, comerciante, divorciada, C.I. 7.769.632-6, domiciliada en calle Berta Correa número 1725, block A departamento 401, comuna de Huechuraba; RICARDO IVÁN PÉREZ VIVANCO, chileno, empleado, C.I. 11.321.498-8, casado bajo el régimen de sociedad conyugal y administrador de los bienes propios de su cónyuge CLAUDIA VERÓNICA BRAVO ROJAS, chilena, Parvularia, C.I. 10.108.825-5, ambos domiciliados en Villa Quinto Centenario calle 3 ½ Poniente 17 ½ Sur número 0643, Talca; VALERIA CRISTINA BRAVO AVENDAÑO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, Fonoaudióloga, C.I. 16.656.347-k, domiciliada en calle 2 Norte 3495 departamento 418 A, Talca; y, doña MARÍA FRANCISCA BRAVO AVENDAÑO, chilena, empleada, casada y separada totalmente de bienes, C.I. 15.134.570-0, domiciliada en calle 9 ½ Norte C con 36 oriente 3777, Parque las Rastras, Talca; modifican sociedad "MADERAS BRAVO LIMITADA", constituida por escritura de fecha 28/06/1989, extracto inscrito a fojas 178 vuelta número 147 del Registro de Comercio del Conservador de Talca correspondiente al año 1.989, publicada en el Diario Oficial número 33.419 de fecha 11/06/1989; modificada por escritura pública de fecha 01/02/1991, extracto rola inscrito a fojas 84 número 35 del Registro de Comercio del Conservador de Talca correspondiente al año 1991, publicado en el Diario Oficial número 33.923 de fecha 20/03/1991; modificada por escritura pública de fecha 23/07/2014, otorgada ante el Notario Público de Talca don Héctor Manuel Ferrada Escobar, extracto inscrito a fojas 1844 número 781 del Registro de Comercio del Conservador de Talca correspondiente al año 2014, publicado en el diario oficial número 40.933 de fecha 14/08/2014; modificada por escritura pública de fecha 13/05/2016, otorgada ante el Notario Público de Talca don Héctor Manuel Ferrada Escobar, extracto inscrito a fojas 1289, número 514 del Registro de Comercio del Conservador de Talca correspondiente al año 2016, publicado en el diario oficial número 41487 de fecha 18/06/2016; modificada por escritura pública de fecha 07 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario Público de Talca don Héctor Manuel Ferrada Escobar, extracto inscrito a 131 número 20 del Registro de Comercio del Conservador de Talca correspondiente al 2017, publicado en el diario oficial número 41659 de fecha 16/01/2017; en el sentido siguiente: /UNO/ A.- La socia ASCENCIÓN DEL CARMEN BRAVO ROJAS, se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere todos sus derechos sociales, a LUIS CIGERIO BRAVO ROJAS y SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quienes los compran, aceptan y adquieren para sí, en la proporción que señala la

CVE 2585727

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



escritura de modificación social; B.- El socio ANGEL FRANCISCO BRAVO ROJAS, se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere todos sus derechos sociales, a MARÍA FRANCISCA BRAVO AVENDAÑO y SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quienes los compran, aceptan y adquieren para sí, en la proporción que señala la escritura de modificación social; C.- La socia MARÍA CRISTINA BRAVO ROJAS, se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere todos sus derechos sociales, a VALERIA CRISTINA BRAVO AVENDAÑO y SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quienes los compran, aceptan y adquieren para sí, en la proporción que señala la escritura de modificación social; D.- La socia MARGARITA DEL PILAR BRAVO ROJAS, se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere todos sus derechos sociales, a ANGÉLICA MARÍA BRAVO VILLARROEL y SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quienes los compran, aceptan y adquieren para sí, en la proporción que señala la escritura de modificación social; E.- La socia CLAUDIA VERÓNICA BRAVO ROJAS, se retira de la sociedad y cede, vende y transfiere todos sus derechos sociales, a MARCELO IGNACIO BRAVO VILLARROEL y SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quienes los compran, aceptan y adquieren para sí, en la proporción que señala la escritura de modificación social; F.- El socio JUAN CARLOS BRAVO ROJAS, cede, vende y transfiere una parte de sus derechos sociales a SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la proporción que señala la escritura de modificación social; G.- La socia MARÍA ANGÉLICA VILLARROEL GUTIÉRREZ, cede, vende y transfiere una parte de sus derechos sociales a SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la proporción que señala la escritura de modificación social; /DOS)/ Adjudicación. Los socios LUIS CIGERIO BRAVO ROJAS, VALERIA CRISTINA BRAVO AVENDAÑO y MARÍA FRANCISCA BRAVO AVENDAÑO, liquidan la comunidad hereditaria nacida con ocasión del fallecimiento de la socia María del Pilar Avendaño Poblete, adjudicándose, en este acto, don LUIS CIGERIO BRAVO ROJAS un 50 por ciento de las acciones y derechos de que era titular la causante en la sociedad correspondiente a un 4 por ciento de las acciones y derechos de participación en la sociedad; VALERIA CRISTINA BRAVO AVENDAÑO se adjudica un 25 por ciento de las acciones y derechos de que era titular la causante en la sociedad MADERAS BRAVO LIMITADA correspondiente a un 2 por ciento de las acciones y derechos de participación en la sociedad; y MARÍA FRANCISCA BRAVO AVENDAÑO, se adjudica un 25 por ciento de las acciones y derechos de que era titular la causante en la sociedad MADERAS BRAVO LIMITADA correspondiente a un 2 por ciento de las acciones y derechos de participación en la sociedad.- /TRES)/ En Consecuencia, los actuales socios de MADERAS BRAVO LIMITADA, así como la cuota de participación que a cada uno les corresponde es la siguiente: I) LUIS CIGERIO BRAVO ROJAS con un 26 por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; II) MARÍA ANGÉLICA VILLARROEL GUTIÉRREZ con un 22 por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; III) ANGÉLICA MARÍA BRAVO VILLARROEL, con un 7 por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; IV) SANTIAGO FELIPE BRAVO VILLARROEL, con un 12 por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; V) MARCELO IGNACIO BRAVO VILLARROEL con un 7 por ciento por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; VI) JUAN CARLOS BRAVO ROJAS con un 4 por ciento veinticinco por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; VII) VALERIA CRISTINA BRAVO AVENDAÑO, con un 11 por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales; y, VIII) MARÍA FRANCISCA BRAVO AVENDAÑO, con un 11 por ciento de participación en el total de las acciones y derechos sociales.- /CUATRO)/ Los socios acuerdan que limitan su responsabilidad personal por los negocios y obligaciones sociales, hasta el monto de sus respectivos aportes.- /CINCO)/ Se modifica el párrafo inicial de la cláusula tercera del pacto social, modificado por escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2016, el que queda de la siguiente manera: "TERCERO: El uso de la razón social y la administración corresponderá a don LUIS CIGERIO BRAVO ROJAS, quien anteponiendo su firma a la razón social, la obligará en todos los actos y negocios que celebre por ella, con la limitación que en el ejercicio de dicha administración los actos, contratos y cualquier acto jurídico que se ejecute y/o celebre no podrá superar la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. Para la ejecución y/o celebración de actos, contratos y cualquier acto jurídico que supere dicha suma de dinero, el socio administrador deberá actuar conjuntamente con doña MARÍA ANGÉLICA VILLARROEL GUTIÉRREZ y con don JUAN CARLOS BRAVO ROJAS. Como tal, el administrador tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas, pudiendo celebrar toda clase de actos y negocios y ejecutar todas las labores necesarias al objeto social. Actuando de la manera antes dicha y sin que la enumeración sea taxativa, podrá, en el desempeño de este cometido, practicar cuantas diligencias sean necesarias y, en general, podrá:". En consecuencia, se elimina del

numeral veintinueve), de la cláusula tercera del pacto social, la frase relativa a la limitación económica en el ejercicio de la administración.- MADERAS BRAVO LIMITADA RUT 79.925.870-6 CAPITAL SOCIAL \$1.300.000.000.- TALCA, 28 de noviembre de 2024.-

